

Arguense. de 22. de Julio de Ena villa de Yeda a veinte y dos
 de Julio de mill ochoc. e. diez Santos, y conseruadores
 en las Salas Capitulares los Nros Conyos, Justicia
 y Regim. de ella con los Dipucados, y Sindico de
 Comen, que avayso firmaran: Sello p. m. e. e.
 que es salido a servir de soldado como
 comprehendido en el Conting. de Ena villa de
 Parquel Ximenez Adm. de Agua: Y para q. por
 falta de direccion de esta no pudiese con perjuicio
 de los derechos de la heredad ni los fondos p. nom.
 de la heredad por el Adm. de Agua, se acordó
 plano, y que la era en segundo lugar, a qual se
 haga saber con inmediacion a los propietarios de
 cion del agua, y recade la cantidad que
 estan decidando por su ap. ch. m. y q. p. poder
 dar la dicha cuenta en tiempo oportuno, y
 lo firmaran los Nros Conseruadores de que d. o. f.

Serrano Soriano P. H. O.
 Carrillo Antonopalao
 Soriano Palacios
 Sindico
 Juan de Lora
 Billa
 [Illegible signatures and text]

